

EL CORREO DEL SUR.

ORGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

AÑO X.

CONCEPCION, SABADO 4 DE FEBRERO DE 1860.

NUM. 1214.

Los Tratados de Zurich.

El *Moniteur* del día 23 anuncia, que los plenipotenciarios de Francia, Austria y Cerdeña habían cambiado en Zurich, un día antes, las ratificaciones de los tratados del 10 de noviembre, en cuyo día Mr. Amand entregó al plenipotenciario de Austria una libranza a la vista por veinte millones de florines. Los remanentes ochenta millones deberán ser pagados en cuatro plazos de pequeños intervalos.

TRATADO ENTRE FRANCIA Y AUSTRIA.

El *Moniteur* de París del 29 de noviembre, además de los tratados publicados da el texto de los tratados celebrados entre Francia y Austria. Está concebido en los términos siguientes:

Sus Majestades el Emperador de los Franceses y el Emperador de Austria, deseando terminar las calamidades de la guerra i de evitar la renovación de las complicaciones que han dado lugar a ella, contribuyendo a erigir sobre bases sólidas i permanentes la independencia interior i exterior de Italia, han convenido en convertir en un tratado definitivo de paz los preliminares que firmaron sus representantes en Villafraanca.

(Siguen los nombres i títulos de los plenipotenciarios de Zurich.)

Art. 1. Habrá en lo futuro paz i amistad entre S. M. el Emperador de los Franceses i S. M. el Emperador de Austria, e igualmente entre sus herederos i sucesores, i entre sus respectivos Estados i súbditos, eternamente.

Art. 2. Se devolverán recíprocamente todos los prisioneros de guerra.

Art. 3. Para atenuar los males de la guerra, se hace una excepción a la regla general, i todos los buques capturados que no hayan sido aun decomisados por los gobiernos, los buques i el armamento, se devolverán en el mismo estado en que se apresaron, después de pagar todos los gastos i cargos en que hayan incurrido en su captura, i la parte acostumbrada a los captores (*prel. aquia aux capteurs*); no exijéndose reclamo alguno por las presas echadas a pique o destruidas, ni por la pérdida de mercancías aunque no hayan sido condenadas como efectos de presa. Se ha convenido terminantemente que todas las decisiones serán definitivas.

Art. 4. Declara la cesion de Lombardia a S. M. el Emperador de los franceses, con los detalles de los tratados publicados anteriormente.

Art. 5. S. M. el Emperador de los Franceses declara su intencion de devolver *remette* a S. M. el Rei de Cerdeña, los territorios cedidos por el artículo precedente.

Art. 6. Los territorios ocupados en

virtud del armisticio del 8 de julio último, se evacuarán recíprocamente por los poderes beligerantes, cuyas tropas se retirarán inmediatamente al otro lado de la línea de la frontera que se estipula en el art. 4.

Art. 7. Hasta 11 inclusive son *verbal* los mismos que ya se han publicado en el tratado entre Francia i Cerdeña, con relacion al arreglo de los puntos de hacienda entre las dos naciones, i la indemnizacion monetaria que deberá pagarse a Francia i Austria.

Art. 18. S. M. el emperador de los franceses i S. M. el emperador de Austria, se comprometen a favorecer con todo esfuerzo la creacion de una confederacion entre los Estados de Italia i esbozarlos bajo la presidencia honoraria del Santísimo Padre con el objeto de mantener la independencia i la inviolabilidad de los Estados confederados, asegurando sus intereses morales i materiales, ofreciendo garantía de la tranquilidad interior i exterior de Italia con la existencia de un ejército federal. Venecia, que permanece bajo la corona de S. M. Imperial, Real i Apostólica, formará uno de los Estados de la confederacion, i participará de las obligaciones i de los derechos (*droits*) que resulten del pacto federal, cuyas cláusulas se determinarán por una asamblea compuesta de los representantes de todos los Estados Italianos.

Art. 19. Como los límites territoriales (*circoscription*) de los Estados independientes de Italia que no tomaron parte en la última guerra, no pueden alterarse, excepto con la sancion de los Poderes que presidieron a su formacion, i reconocen su existencia; se le reservan expresamente sus derechos por las partes contratantes, al Gran Duque de Toscana, al Duque de Módena i al Duque de Parma.

Art. 20. Deseando ver asegurada la tranquilidad de los Estados de la Iglesia i el poder del Supremo Pontífice, i convencidos de que tal objeto no podrá llevarse a cabo sino por medio de un sistema adaptable a la necesidad del pueblo, i en conformidad con las intenciones manifestadas por el Supremo Pontífice, S. M. el emperador de los franceses i S. M. el emperador de Austria unirán sus esfuerzos para obtener de Su Santidad la sancion para que se someta a la seria consideracion de su gobierno la necesidad de introducir en la Administracion de sus Estados las reformas admitidas como indispensables.

Art. 21. Con el fin de contribuir por todos los medios a tranquilizar la mente pública, las altas partes contratantes declaran i prometen que en sus respectivos territorios, i en los territorios restituidos

o cedidos, ninguna persona comprometida por los eventos recientes en la Península, sin exceptuar rango o jerarquía o posicion social, será perseguida o molestada, en su persona o propiedad, a causa de su conducta u opiniones políticas.

Art. 22. El presente tratado se ratificará i se canjearán las ratificaciones dentro el término de quince días o antes, si fuese posible.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado i sellado con el sello de su gobierno.—Zurich, 10 de noviembre del año de gracia de 1859.

BOURQUENNEL.
BANNEVILLE.
KAROLGI.
MEISENBURG.

ARTÍCULO ADICIONAL AL TRATADO FIRMADO ENTRE FRANCIA Y AUSTRIA, EN ZURICH, EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1859.

El gobierno de Su Majestad el Emperador de los franceses se compromete, con el gobierno de S. M. Imperial, Real i Católica, al pago por cuenta del nuevo gobierno de Lombardia, que garantizará su reembolso, de la suma de 40.000 florines, como está estipulado en el artículo 7 del presente tratado, en los plazos siguientes:

Ocho millones de florines se pagarán al contado, en libranza contra París, sin interés, al espirar el tercer mes, contado desde el día en que se firmó este tratado, entregándose a los plenipotenciarios de S. M. Imperial, Real i Apostólica, al tiempo de canjearse las ratificaciones.

El pago de los 33.000 florines restantes se efectuará en Viena, en efectivo en diez plazos sucesivos de dos meses, en jiros sobre París de 3.300 florines. El

seis después del pago de la cantidad de 3.300 florines, según se estipuló mas arriba. Desde aquella fecha se reconocerá un interés de cinco por ciento, contado desde el primer día del mes, siguiente al del canje de las ratificaciones de este tratado.

El presente artículo adicional tendrá la misma fuerza i valor como si fuese insertado *verbatim* en el tratado de esta fecha.

Será ratificado en un solo acto, i se canjearán las ratificaciones al mismo tiempo.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado el presente artículo adicional, fijando sus sellos en el mismo.—En Zurich, a 10 de noviembre de 1859.

BOURQUENNEL.
BANNEVILLE.
KAROLGI.
MEISENBURG.

Art. 2. Nuestro Ministro i Secretario de Estado de Relaciones Exteriores se halla encargado de la ejecucion del presente decreto.—Dado en Compiegne el 27 de noviembre de 1859. NAPOLEON.

Firmado: DELARGLLE, Guardasellos i Ministro de Justicia.

A WALEWSKI, Ministro de Relaciones Exteriores.

TRATADO ENTRE EL AUSTRIA I EL

PIEMONTE.

VICTOR EMANUEL, por la gracia de Dios, Rei de Cerdeña, etc., a todos los que la presente pueda concernir, salud.

Un tratado de paz ha sido concluido entre nosotros S. M. el Emperador de la Francia i S. M. el Emperador de Austria firmado en Zurich el 10 de noviembre de 1859, por los respectivos plenipotenciarios, del cual es una copia lo siguiente:

Art. 1. Desde el día del canje de las ratificaciones del presente tratado, habrá paz i amistad entre S. M. el Rei de Cerdeña i S. M. el Emperador de Austria, sus herederos i sucesores, sus respectivos súbditos i estados para siempre (aquí sigue *verbatim* los artículos ya dados en el primer tratado desde el primero al 17 A. B. C. etc., con la siguiente adicion):

Art. 17. Todos los tratados i convenciones concluidas entre Su Majestad el Rei de Cerdeña i S. M. el Emperador de Austria que estaban en fuerza antes del primero de abril de 1859, se confirman en todo lo que no se oponga o se mezcle al presente tratado. Sin embargo las dos altas partes contratantes se obligan a sostener dentro del término de un año, aquellos tratados i convenciones a una revision jeneral con objeto de hacer por un acuerdo comun, las modificaciones que puedan convenir al interés de ambos

quelllos tratados i convenciones a los territorios recientemente adquiridos por S. M. el rei de Cerdeña.

Art. 18. La navegacion del Lago de Garda es libre, excepto el particular de las relaciones de puerto i guardia costa. La libre navegacion del Pó i sus tributarios se mantiene con arreglo a los tratados. Dentro del término de un año contado desde la fecha del canje de las ratificaciones del presente tratado se concluirá una convencion entre Cerdeña i el Austria con el objeto de poner fin al contrabando en aquellas aguas. Mientras tanto se enforzarán las regulaciones tales como fueron estipuladas en la convencion del 22 de noviembre de 1851 para la supresion del contrabando en el lago Maggiore, el Pó i el Ticino i durante el mismo intervalo no se hará ninguna nueva regulacion respecto a la navegacion del Pó i sus tributarios.

Art. 19. Los gobiernos de Cerdeña i

Austria se comprometen a arreglar por un convenio especial todo lo que tenga conexcion con el mantenimiento de puentes i pasos sobre la linea fronteriza del Minicio i los portazgos que han de cobrarse.

Art. 20. Queda estipulado que los dos gobiernos obrarán de comun acuerdo con respecto a los escollos i alteraciones de la cama del rio si fuera necesario.

Art. 21. Los habitantes de la linea fronteriza gozarán recíprocamente de las ventajas que le fueron anteriormente cedidas a los habitantes de las riberas del Ticino.

Art. 22. Para contribuir por todos los medios que estén a su alcance a calmar la ansiedad pública, S. M. el rei de Cerdeña, i el emperador de Austria declaran i prometen que en sus respectivos territorios i en el de los países restaurados o cedidos, ninguna persona comprometida en los recientes sucesos de la Península, cualquiera que sea su posicion social, puede ser perseguida, incomodada o molestada ni en su persona ni en su propiedad a consecuencia de su conducta o sus opiniones políticas.

Art. 23. El presente tratado será ratificado i las ratificaciones serán cambiadas en Zurich dentro de quince días o antes si fuese posible.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado i estampado en él sus sellos.

Hecho en Zurich el día 10 de noviembre del año de gracia 1859.

DES AMEROIS.
JOYAN.
HAROLVI.
MENSENBURG.
BOURQUENNEL.

Hemos visto i examinado el tratado que antecede i aprobado, acepta, ratificado i confirmado, i por la presente, lo aprobamos, aceptamos ratificamos i confirmamos prometiendo observarlo i hacer que se conserve inviolable.

En fé de lo cual hemos firmado con nuestra mano las presentes cartas de ratificacion i hemos fijado en ellas nuestro gran sello.

Hecho en Turin el 17 del mes de noviembre del año de gracia 1859.

VICTOR EMANUEL.
Contraseñado DABORNIDA, Ministro de Negocios Estrangeros.
CAJUTTI, Sec. Jen. del Ministerio de Negocios Estrangeros.
(El *Noticiero de Nueva York*.)

El vapor Vinans.

Los señores Vinans i Ca. están construyendo actualmente un vapor en Baltimore, que lleva el nombre expresado

tible que crecerá en su marcha i que contiene la tempestad.

I ahora, ya tenemos colocados todos los personajes de nuestra historia en esa tierra fértil que se extiende desde Dordrecht a la Haya. Los seguirá el que quiera en los capitales siguientes; pero en cuanto a nosotros, cumpliendo nuestra palabra, acabaremos de probar que Cornelio i Juan de Witt no habían tenido nunca enemigos tan feroces en toda la Holanda como el que tenía Cornelio Van Baerle en su vecino Isaac Bostel.

No obstante, floreciendo en su ignorancia, el tulipano Van Baerle seguía su camino hacia el objeto propuesto por la sociedad de Harlem, i había pasado desde el tulipán pardo hasta el de color de café tostado. I volviendo a él ese mismo día en que probaba en el Haya el terrible acontecimiento que hemos contado, le ha lloramos a casa de las dos de la tarde estando las cebolletas infructuosas aun, de un semillero de color de café tostado, cebolletas cuyas flores no podían dejar de producir en la primavera del año de 1678 el gran tulipán negro perdido i premiado por la sociedad de Harlem.

El 29 de agosto de 1672, a las dos de la tarde, Cornelio Van Baerle se hallaba en su laboratorio sentado a la mesa, de codos sobre el tapiz, considerando con delicia tres cebolletas que acababa de separar de su cebolleta; cebolletas puras, perfectas, intactas, principios inapreciables de uno de los productos mas maravillosos de la ciencia i de la naturaleza, unidos en su combinacion cuyo resultado debía ilustrar para siempre el nombre de Cornelio Van Baerle.

—Yo hallaré el gran tulipán negro, se decía entre sí Cornelio al separar las cebolletas; yo ganaré los cien mil florines prometidos. Los distribuiré entre los pobres de Dordrecht, i de este modo se aplazará el odio que todo rico inspira en las guerras civiles, de suerte que

FOLLETTIN.

EL TULIPAN NEGRO.

PRIMERA PARTE.

(Continuacion.)

EL HOMBRE DICHO HACE CONOCIMIENTOS CON LA DEGRADACION.

Después de haber arreglado los negocios de su casa i familia, Cornelio de Witt fué a casa de su ahijado, Cornelio Van Baerle, en el mes de enero de 1672.

Empezaba a anochecer.

Aunque Cornelio de Witt era poco agricultor i poco artista, visitó toda la casa desde el jardín hasta el taller, desde los cuadros hasta los tulipanes. Dio gracias a su ahijado por haber dado su nombre a un tulipán magnífico, con la complacencia i afabilidad de un padre para su hijo, i mientras que pasaba así revista a los tesoros de Van Baerle, la multitud curiosa estacionaba a la puerta del hombre dichoso con señales de respeto.

Todo este ruido llamó la atencion de Bostel, que se hallaba merendando arrimado a su fogón. Informado pues de lo que pasaba, lo supo i se encaramó en su observatorio, instalándose allí con su telescopio al ojo a pesar del mucho frío que hacía.

Su telescopio no le era de una grande utilidad desde el otoño de 1671. Los tulipanes son frioleros como naturales de Oriente, i no se cultivan en invierno al aire libre; necesitan del interior de la casa, de la cama blanda de las cunas i las dulces caricias de la estufa. Así Cornelio pasaba todo el invierno en su laboratorio, en medio de sus libros i de sus cuadros; raramente iba al cuarto de las cebolletas, sino era para hacer entrar algunos rayos del sol que sorprendían en el cielo, i que abriendo una trampa

de cristal obtenía que penetrasen sobre sus camas.

La noche de que hablamos, después que los dos Cornelios visitaron juntos las habitaciones seguidas de algunos criados, Cornelio de Witt dijo en voz baja a Baerle:

—Hijo mio, trata de que se alejen tus criados; para que nos quedemos solos por algunos momentos.

Van Baerle se inclinó, en señal de obediencia; i luego dijo en voz alta:

—Señor, quiere usted visitar ahora el gabinete donde se secan mis tulipanes? ¿mi laboratorio?

El gabinete para secar era el *Pandemonium* de la tulipanería, *Sanctum sanctorum*, i estaba prohibida a los profanos, como Delfos en otro tiempo.

Ningun criado había puesto jamás allí sus pies audeces, como hubiese dicho el gran Racine que florecía en aquella época; Cornelio Van Baerle se dejaba penetrar en su laboratorio mas que la escuela inofensiva de una vieja criada, su nodriza, la que, desde que Cornelio se habia entregado todo entero al cultivo de los tulipanes, no se atrevía ya a poner cebolla en los guisados por temor de picar i sazonar el dígito de su hijo de leche.

Así pues, cuando los criados oyeron la palabra laboratorio, se retiraron respetuosamente, i tomando Cornelio las hojas que llevaba en la mano el primero, procedió a su padrino hasta el cuarto, que no era otro que ese mismo gabinete de crisoles sobre el cual Bostel dirijia constantemente su telescopio.

El envidioso estaba en su puesto con mas ansiedad que nunca.

Desde luego vió iluminarse las paredes i los cristales; en seguida aparecieron dos sombras.

La una de ellas, grande, majestuosa i severa, se sentó junto a la mesa donde Van Baerle habia colocado las dos hojas.

Bostel reconoció en esta sombra el rostro palido de Cornelio de Witt, cuyos largos cabellos negros separados en el medio de la frente caían sobre sus hombros.

El ruar de Paltan, después de haber dicho a su ahijado algunas palabras cuyo sentido no pudo comprender el envidioso desde su observatorio por el solo movimiento de los labios, sacó del pecho un paquete blanco perfectamente cerrado i sellado que alargó a Cornelio; paquetes que Bostel sospechó fuesen papeles de mucha importancia, por la manera con que Van Baerle le tomó i depositó en su armario.

Al principio había pensado que aquel paquete contendría algunas cebolletas recién llegadas de Bengala o de Ceylan; pero reflexionó muy presto que Cornelio de Witt cultivaba muy poco los tulipanes i que no se ocupaba mas que del hombre, planta mala i siempre agradable a la vista i sobre todo mucho mas difícil de hacer florecer.

De consiguiente se afirmó en la idea de que aquel paquete contenía para i simplemente algunos papeles, i que aquellos papeles eran documentos políticos.

Pero por qué entregarle a Van Baerle papeles políticos, cuando no solo era enteramente extraño a esa ciencia mucho mas oscura, a su parecer, que la química i hasta que la alquimia?

Sin duda era un depósito que Cornelio de Witt confiaba a su ahijado, empezando a verse amenazado ya de la impopularidad con que le honraban sus compatriotas; i la cosa era tanto mas diestra de parte del ruar, cuanto que seguramente no iría a perseguir ese depósito en casa de Van Baerle, separado de toda intriga i ajeno a la política.

Por otra parte, si el paquete hubiese contenido simientes nuevas, Bostel conocia demasiado a su vecino, i Van Baerle no habría re-

es por su construcción digno de figurar entre los adelantos del siglo. La *Narración Americana* lo describe así: Supóngase el lector un buque que no tiene quilla, ni mastiles, ni aparejo, ni cubierta, ni tajamar, ni proa, ni popa, i cuya figura es muy análoga a la de un tabaco de enormes dimensiones. Hacia el promedio de él hai una especie de anillo movable, al cual están unidas varias paletas que sirven para poner el buque en movimiento. El anillo puede girar rápidamente a su alrededor por medio de poderosas máquinas situadas en el centro; la cubierta propiamente dicha es un segmento de círculo de diez i seis pies, con cuatro barandillas para que los pasajeros puedan salir a tomar el aire. En ambas estremidades hai timones en forma de pala de cuatro pies de longitud por tres de anchura. Finalmente, es de una regular circunferencia i longitud i los propietarios esperan que podrá cruzar el Atlántico en solo cuatro días!

La longitud del buque es once veces i un cuarto mayor que su anchura i esta circunferencia lo hace mas a propósito para asegurar las líneas de agua, que son naturalmente mas favorables para acelerar la marcha, i tambien para disminuir la resistencia de poder motor en todas las velocidades; por eso se prometen mucho mas de la del *Finans*, puesto que los demás buques solo tienen una longitud ocho veces mayor que su anchura. La parte no sumergida del *Finans* es exactamente igual a la sumergida, de modo que puede atravesar fácilmente el mar mas borrascoso, al paso que por su forma i construcción no puede entrar tal cantidad de agua que aumente sensiblemente su peso, o haga peligrar el buque, el cual puede marchar en cualquier tiempo con una velocidad a que de ningún modo llegan los buques de vela.

Las máquinas de alta presión i con un regulador que las hace variar de 10 a golpe completo, son en número de 4 i están combinadas de modo que ejercen tres veces mas potencia que las mas poderosas máquinas empleadas hasta la fecha.

El plano i construcción de las calderas es igual al de las locomotivas i consumen sobre treinta toneladas de carbón.

Con arreglo a la particularidad de su construcción, es de creer que apesar de su corto tamaño cortará el agua con mucha rapidéz, i que su velocidad se aumentará en tiempo borrascoso. La circunstancia de estar construido enteramente de hierro, lo pone a salvo de los peligros de incendio, i la bodega está repartida de tal modo que nunca puede irse a pique por choque o cualquier otro accidente.

La forma i construcción son sumamente sencillas i ahorran una enorme cantidad de material i brazos. De aquí resulta tambien que cuanto menor es el peso del material tanto mayor es la capacidad para transportar flete i tanto menor la resistencia que se opone al poder motor.

El buque puede llevar un número re-

gular de pasajeros de primera clase, i además la correspondencia. Suicidio.—Un francés llamado E. Hamot St. Leger, cuyo cuerpo fué encontrado en Black Point por unos muchachos, se suicidó por hallarse empujado en deudas. He aquí la carta que escribió a Mr. J. Bronn en cuya casa moraba:

Mr. JUAN BRONN, San Francisco: En consideración de las noticias que he recibido de Francia, que destruyen todas mis esperanzas, nublando completamente mi futuro, con la deferencia para un tiempo indefinido al arreglo de mis compromisos he adoptado con calma i pausada meditación una resolución. Cuando usted lea estas líneas, ya no existirá. Pero antes de dar este paso, me siento obligado a proteger vuestros intereses, i de no olvidar vuestra conducta i limitada confianza para conmigo. Adjunta encontraré usted una carta para mi hermana, i un comprobante de la suma que os debo, cuyos detalles son como sigue:

Por alquileres, desde 16 de marzo al 1 de diciembre. \$ 85
Dinero prestado. 4
Cuenta de varios gastos. 62

\$ 115
Usted encontrará una suma de \$34.52 adicional.

Adios, señor. Sea usted feliz; esta es mi última voluntad; i ante todo, no malgasta mi memoria.

E. HAMOT ST. LEGER.
San Francisco, noviembre 28 de 1859.

Es de presumirse que en seguida puso su plan en ejecución. Se fué a una armería, se procuró una pistola, la cargó i se fué al lugar donde se le encontró; se aplicó la trempetilla del cañon en la frente, i se volvió la tapa de los sesos. (Eco del Pacífico)

EL CORREO.

CONCEPCION, FEBRERO 4 DE 1860.

EDUCACION PRIMARIA.

Por mucho que se haya hecho en Chile por favorecer la instrucción del pueblo, todavía es poco lo que hayamos avanzado en tan importante i venturosa. Es cierto que se da instrucción gratuita a los pobres, se han fundado establecimientos modelares; nuevos ramos de ilustración se han introducido entre nosotros, la pedagogía, la veterinaria, las artes mecánicas i industriales, todos los ramos que comprenden la agricultura, eran completamente desconocidos entre nosotros; esto es avanzar mucho, pero es tan estenso el campo que nos falta que recorrer, que solo hemos dado el primer paso de nuestra carrera. La venda que oscurecía nuestra vista, no se ha descorrido sino a medias i todavía no nos permite ver los objetos con suficiente claridad. Fáltanos perfeccionar i dar un mayor desarrollo a los establecimientos planteados ya en Chile; reglamentar todas esas escuelas, darles una existencia pro-

pia i estable para siempre; estimular todavía mas el progreso; proteger de un modo mas decidido a los preceptores de escuelas en sus penosas e importantes tareas.

No nos olvidemos que estamos educando un pueblo de agricultores i que los conocimientos que debemos proporcionarles deben dirigirse exclusivamente a este gran fin: perfeccionar los conocimientos agrícolas entre nosotros, para que la agricultura que es la base del progreso de nuestra nación, adquiera la posición que justamente debe ocupar.

Tenemos a la vista los informes que se han pasado por las diferentes comisiones, nombradas por las Intendencias, para presenciar los exámenes de las escuelas, i en todos ellos, hemos notado la confirmación de este hecho. Todos dicen: los alumnos de las escuelas se retiraron de los establecimientos, antes de la época de los exámenes, para ocuparse en las faenas del campo, i solo unos pocos permanecen hasta la finalización del año escolar.

Esto nos prueba dos cosas. La primera es, la necesidad en que estamos de variar la época de los exámenes públicos de las escuelas, i la segunda es: que la mayor parte de los alumnos de nuestras escuelas son hijos de labradores.

¿Cuál es el objeto de hacer que se retiren públicos exámenes en los establecimientos primarios? A nuestro entender, solo se saca de aquí dos ventajas, convencernos de los adelantos que hacemos en la instrucción, i estimular a los niños para seguir con mas empeño i entusiasmo en la tarea de instruirse.

Dejando subsistente la costumbre de hacer que los exámenes se verifiquen al fin del año, no se consigue ni lo uno ni lo otro, porque faltando la mayor parte de los escolares, no se puede saber el estado de progreso i adelanto en que se hallan, ni tampoco los que faltan participan del placer de conocer que sus esfuerzos por instruirse no han sido inútiles, i por consiguiente, no participan del entusiasmo por el saber que a este con-

A nuestro entender variaríamos la época de exámenes, haciendo que se verificasen en los días próximos al diez i ocho de setiembre. Sin perjuicio de que tambien los hubiera a la terminación del año. De este modo veríamos progresar mas i mas a la instrucción entre nosotros, porque son evidentes los beneficios que se seguirían a esta medida.

Ya que son agricultores la mayor parte de los chilenos, porque no se da este giro a la enseñanza? Porque no hacemos, que los padres conozcan la utilidad que les reporta a sus hijos la instrucción?

Terminado el año escolar, los alumnos pasan a ocuparse en los trabajos del campo. I sería muy provechoso, que en lugar de seguir la rutina i prácticas atrasadas de nuestros campesinos, pudieran

hacer aplicaciones prácticas de sus conocimientos, en pequeña escala, si se quiere, pero que no por eso dejarían de aprovecharles menos.

De este modo lograríamos reformar nuestros campos. En lugar de estar poblados por una jeneracion ignorante, la veríamos transformarse en inteligente i hábil.

Ministerio del Interior.

Santiago, enero 18 de 1860.

Aprobábase el siguiente presupuesto de los gastos ordinarios, extraordinarios i imprevistos que deben hacerse en el Hospital de hombres de Concepcion, en el presente año de 1860, ascendente a la cantidad de 14,056 pesos 60 centavos.

PRESUPUESTO.

PARTIDA PRIMERA.

Empleados.

Item 1 Por la mitad del sueldo del contralor, cuatrocientos pesos, . . .	400	
" 2 Por la id del médico a razon de 500 ps. . .	400	
" 3 Por la id del boticario,	400	
" 4 Por la id del capellan,	207	
" 5 Por la id del mayordomo,	120	
" 6 Por la id del portero,	60	
" 7 Por la id de cuatro monjes de la caridad,	400	
" 8 Por la id del aguador,	54	
" 9 Por el sueldo del practicante,	300	
" 10 Por el id del auxiliar,	180	
" 11 Por el id de 6 sirvientes a 96 ps. anuales cada uno,	576	
" 12 Por el id de la cocinera,	60	
" 13 Por el id de la lavandera,	120	
" 14 Por el id de un nuevo practicante a razon de veinte pesos mensuales,	240	
" 15 Por la proporcion en que está gravado este establecimiento en el pago del sueldo de los empleados de la Tesorería departamental	715 67	4292 67

PARTIDA SEGUNDA.

Gastos ordinarios.

Item 1 Por el sueldo de 50 enfermos, practicantes, 6 asistentes, cocinera i la mitad de la limpieza,	5000	
" 2 Por la mitad que le corresponde a este establecimiento para la adquisición de útiles de botica i medicina,	1000	
" 3 Por la proporcion que le corresponde para el pago de las piezas que ocupa la Tesorería departamental,	20 37	
" 4 Por la id para gastos de escritorio de la misma,	14 15	
" 5 Por la id para el pago de la contribucion de terrenos i alambra de las piezas que ocupa la misma por los años de 1859 i el presente,	26 78	6061 30

PARTIDA TERCERA.

Item único. Para publicaciones de avisos,	20	20
---	----	----

PARTIDA CUARTA.

Item único. Para auxilio		
--------------------------	--	--

Al cabo de un instante encontró el otro cebollino i dijo:

—Bueno... aquí está intacto como el primero! estaba un arrojado i examinando su cebollino, la puerta del laboratorio fué empujada con tal fuerza i se abrió con tal precipitación, que Van Baerle sintió esta vez subirsele la sangre a la cabeza por efecto de esa mala consejera que se llama la ira.

—¿Qué diablos hai aquí preguntó con enfado. ¿Se han vuelto locos en mi casa?

—¿Señor! señor! exclamó un criado entrando en el laboratorio, mas pálido i asustado que lo habia parecido Craque.

—¿I bien preguntó Cornelio, presijando una desgracia al ver esta doble infraccion de todas las reglas.

—Ah... señor, huid presto! exclamó el criado.

—¿I porqué he de huir?

—Porque la casa está llena de guardias de los Estados.

—Pero ¿qué quieren?

—Os buscan, señor!

—¿Para arrestarme?

—Si señor, i vienen acompañados de un majistrado.

—¿Qué quiere decir esto? preguntó Van Baerle apresado en su mano sus cebollinos i mirando asustado hacia la escalera.

—Ya suben! ya suben! gritó el criado.

—¿Al, hijo querido!... ¿mi digno amo! gritó a su turno la nodriza entrando en el laboratorio. Tome usted su oro i alhajas i escápese al momento!

—Pero ¿por dónde quieren que me escape, nodriza? preguntó Van Baerle.

—Salte usted por la ventana.

—¿Veinticuatro pies!

—Pero caeréis sobre seis pies de tierra blanda.

del Cementerio por la conducción de cadáveres,	100	100
PARTIDA QUINTA.		
Item único. Para gastos de fabrica,	2282 69	2282 69
PARTIDA SESTA.		
Gastos extraordinarios.		
Item único. Por la mitad de los gastos calculados para el transporte de las 4 monjas de la caridad, desde Europa a esta ciudad,	900	900
PARTIDA SETIMA.		
Gastos imprevistos.		
Item único. Para esta clase de gastos,	400	400
\$ 14,056 66		

Suma total: catorce mil cincuenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Tómase razon, comuníquese i publíquese.

MONTT. Jerónimo Urmeneta.

Santiago, enero 18 de 1860.

Aprobábase el siguiente presupuesto de los gastos ordinarios, extraordinarios i imprevistos que deben hacerse en el Hospital de mujeres de Concepcion en el presente año de 1860, ascendente a la cantidad de 15,075 ps. 03 cts.

PRESUPUESTO.

PARTIDA PRIMERA.

Sueldos de empleados.

Item 1 Por la mitad del sueldo del contralor,	400	
" 2 Por la id del médico a razon de 500 ps.	400	
" 3 Por la id del boticario,	400	
" 4 Por la id del capellan,	207	
" 5 Por el sueldo del practicante,	300	
" Por el id de la mayordoma,	120	
" 7 Por el id de 6 asistentes a 72 pesos cada una,	576	
" 8 Por el id de la cocinera,	60	
" Por el id de la lavandera,	120	
" 10 Por la mitad del id de la mayordoma,	120	
" 11 Por la id del portero,	60	
" 12 Por la id del aguador,	54	
" 13 Por la id de cuatro monjes de la caridad a 200 ps. cada uno,	800	
" 14 Por la proporcion en que está gravado el establecimiento para el pago de los empleados de esta oficina,	844 49	5022 49

PARTIDA SEGUNDA.

Gastos ordinarios.

Item 15 Para el gasto de alimento para 50 enfermas, practicante, mayordoma, asistentes, cocinera, i la mitad de la mantencion del mayordomo portero,	5000	
" 16 Para la mitad que le corresponde a este establecimiento para la adquisición de útiles de botica i medicina,	1000	
" 17 Por la proporcion en que está gravado este establecimiento de las piezas que ocupa esta oficina a razon de 12 pesos anuales,	23 76	
" 18 Por la id de los gastos de escritorio,	16 50	
" 19 Por la id de la con-		

—Si, pero sobre mis tulipanes.

—¿Qué importa, salte usted!

Cornelio cogió el tercer cebollino, se acercó a la ventana, la abrió; pero al aspecto del estrago que iba a causar en sus tulipanes, mas bien que a la vista de la altura que debia saltar, exclamó:

—¡Janiás!... ¡jemás!

I dió un paso hacia atrás.

En este momento se veian aparecer por la escalera las alabardas de los soldados.

La nodriza levantó los ojos al cielo.

En cuanto a Cornelio Van Baerle, su sola preocupacion fué por sus estimables cebollinos; preciso es decirlo en alabanza del tulipanieta sino en alabanza del hombre.

Buscó con los ojos un papel para envolverlos; vió sobre la mesa la hoja de la Biblia donde venia escrita la orden de Cornelio de Witt, dejada allí por Craque, la tomó sin saber lo que era, guardó en ella sus cebollinos i se los metió en el pecho.

Los soldados precedidos del majistrado, entraron en este mismo momento en el laboratorio.

—¿Sois vos el doctor Cornelio Van Baerle? preguntó el majistrado, aunque conocia perfectamente al jóven; pero en esto e o formaba con las reglas de la justicia, i daba mayor gravedad a su interrogatorio.

—Yo soi, señor Van Spennen respondió Cornelio saludando graciosamente al juez; i vos lo sabeis bien.

—Entonces, si entregadme los papeles sediciosos que ocultais en vuestra casa.

—¿Los papeles sediciosos? repitió Cornelio asombrado.

—¿Oh!... no hagais el admirado.

—Pero yo os juro, señor, que ignoro completamente lo que queréis decir, repuso Cornelio.

tribución de serenos i alumbrado por las pie- zas que ocupa la de- partamento, por los años de 1859 i el presente	31 22	
20 Por el valor del censo al 4 p. 2 anual sobre el capital de 2,000 ps. que este es- tablecimiento recon- oce a favor del con- vento de San Agustín . . .	120	
21 Para publicación de avisos.	50	6241 42
PARTIDA TERCERA.		
Item 22 Para gastos de fabrica.	3404 06	3404 06
PARTIDA CUARTA.		
Gastos extraordinarios.		
Item 23 Por la mitad del gasto que ocasionará el transporte de cuatro monjas de la caridad desde Europa a esta ciudad.	900	900
PARTIDA QUINTA.		
Gastos imprevisos.		
Item 24 para esta clase de gastos.	600	600
		\$ 15 075 03

Suma total: quince mil setenta i cinco pesos
tres centavos.
Tómese razon, comuníquese i publíquese.
MONTT. Jerónimo Urmeneta.

Escuela de Coelemu.
Tomé, enero 21 de 1860.
Acompaño a US. el original del infor-
me dado por la comision nombrada para
presidir los exámenes, que rindieron los
alumnos de la escuela fiscal de Coelemu
de este Departamento, i una lista de los
alumnos que mas se han distinguido en
los diversos ramos que han cursado.

Dios guarde a US.
José G. Nogueira.
Al Sr. Intendente de la provincia.
Concepcion, enero 25 de 1860.
Publíquese en el periódico de esta ciu-
dad. Anótese.
CORDOVÉZ.

ESCUELA PRIMARIA N.º 5 DE
Coelemu, diciembre 25 de 1859.
En cumplimiento del artículo 68 del
Reglamento del Consejo de la Universi-
dad, pongo en conocimiento de US. la
época de los exámenes que se han re-
nido en el establecimiento, los que ten-
drán lugar el día 30 del presente mes.

Lo que pongo en su conocimiento pa-
ra que, si US. lo encuentra por conve-
niente, se sirva nombrar una comision
que pueda presidir dichos exámenes.
Dios guarde a US.
Juan de Dios Sandoval.
Al Sr. Gobernador del departamento.

Tomé, diciembre 25 de 1859.
N.º 25.—Visto lo espuesto por el
preceptor de la escuela fiscal núm. 5
de este departamento, en la nota que an-
tecede, este gobierno ha decretado con fe-
cha de hoy lo que sigue:
Nómbrese una comision compuesta
de los ciudadanos, D. Pedro M. de la
Puente, D. Exequiel Villouta i D. Juan
M. Sandoval, para que presidan los exá-
menes de la mencionada escuela, que ten-
drán lugar el día 30 del presente. La co-
mision nombrada informará al pie de es-
te decreto el resultado de dichos exá-
menes.
Anótese i comuníquese a los nombra-
dos para su debido cumplimiento.
Nogueira.

SEÑOR GOBERNADOR:
Los que suscriben, comisionados por
US. segun el decreto que antecede, he-
mos tenido el honor de asistir a los exá-
menes, que con fecha 30 del mes próxi-
mo pasado, han rendido los alumnos de
la escuela fiscal número 5 de este De-
partamento, i en cumplimiento de nues-
tra comision decimos: que nos ha sido
altamente satisfactorio el resultado obte-
nido en los mencionados exámenes; pues
la mayor parte de los examinados se es-
pidieron con bastante facilidad en las di-
versas preguntas que se les hicieron. Los
ramos de que los alumnos rindieron exá-
menes, versaron sobre escritura, lectura,
aritmética, jeografía, gramática castella-
na i religion, distinguiéndose varios jó-
venes, como lo verá US. por la lista que
tambien tenemos el honor de adjuntar.
Antes de concluir nuestro reducido
informe, no podemos ménos que reco-
mendar a la consideracion de US., al fa-
voroso preceptor D. Juan de Dios San-
doval, pues mediante al empeño que ha
tomado, se han obtenido resultados tan
favorables en el presente año escolar con
los jóvenes que están a su cargo.

Hasta aquí creemos haber cumplido
con la honrosa comision que US. ha he-
cho en nuestras personas, i evacuado el
informe que sobre este particular se nos
pide.
Coelemu, enero 17 de 1860.
Dios guarde a US.
Pedro M. de la Puente.—Exequiel Vil-
louta.—Juan M. Sandoval.

**Nómina de los alumnos que mas se han dis-
tinguido en los exámenes que se rindieron
en la mencionada escuela, el 30 de diciem-
bre del año de 1859.**

CLASE DE LECTURA.
1.º Decorado.
D. Andres Insuza D. Carlos Gonzales
2.º Silabado.
D. Venicio Insuza D. José S. Insuza
3.º Conociendo letras.
D. Ciriano Mora D. Fortunato Villouta

CLASE DE ESCRITURA.
1.º de una regla.
D. Manuel Cruces D. Andres Insuza
2.º de Lepeley
D. Ciriano Mora D. Molberto Suazo
3.º Trazos.
D. Venicio Insuza D. Gulo Osorio

CLASE DE ARITMÉTICA.
1.º Reglas jenerales.
D. Andres Insuza D. Manuel Cruces
2.º Las cuatro primeras.
D. Carlos Gonzales D. Luis 2.º Lepeley
3.º Leyendo cantidades.
D. Venicio Insuza

CLASE DE CATECISMO.
D. Andres Insuza D. Manuel D. Gonzales
D. Carlos Gonzales

CLASE DE GEOGRAFIA (Europa.)
D. Andres Insuza D. Carlos Gonzales

CLASE DE GRAMÁTICA.
D. Andres Insuza D. Manuel D. Gonzales
D. Carlos Gonzales
Petro M. de la Puente.—Exequiel Villouta.
—Juan M. Sandoval.

MISCELÁNEA.

Muerte sensible.—El día 31 del
presente ha dejado de existir la respec-
table señora doña Carmen Larénas de Re-
yes, a la edad de 56 años, madre de una
numerosa familia. Su salud se hallaba en
mal estado desde largo tiempo i fué a-
consejada por los médicos para tomar
los aires del campo, bajo cuya influencia
quizá podría mejorarse; pero desgraciada-
mente el cambio de temperamento no
le dió el alivio, i por el contrario, a los 8
días de haber salido de Concepcion, ata-
cóle la muerte, dejando a sus hijos en-
terregados al dolor i desesperacion. Ante-
ayer fueron conducidos los restos mor-
tales a esta ciudad i a la fecha se hallan
sepultados en el Cementerio público. No-
sotros no podemos ménos que acompa-
ñar a sus deudos i amigos, en el justo
dolor que habrán experimentado con tan
cruel separacion.

Funcion religiosa.—El lunes de
la presente semana se dió principio a la
novena que todos los años se celebra,
en honor de San Juan de Mata. El mié-
rcoles próximo venidero tendrá lugar la
última misa de la funcion, en el con-
vento de las monjas Trinitarias, a la
cual asistirá el Señor Obispo i todas las
órdenes religiosas que existen en esta
ciudad. Tambien se nos asegura, que
el presbítero don Juan de Dios Aguiar,
pronunciará un discurso en aquel día.
Invitamos a los fieles i devotos, para
que concurren a la funcion, logrando así
el jubileo concedido por su Santidad.

Contribucion de serenos.—Al
cobrarse la contribucion de serenos, segun
el nuevo reglamento últimamente
aprobado por el Supremo Gobierno, pa-
rece, pues, que se ha sufrido una equivo-
cacion notable, al imponer el pago de
este gravamen a los individuos que no
gozan en manera alguna de la vigilancia
del cuerpo de seguridad. El tit. 1.º art.
1.º dice: Las contribuciones de serenos i
alumbrado gravarán los edificios públi-
cos i particulares i demas establecimien-
tos que se especificarán mas adelante,
comprendidos en el recinto de la pobla-
cion i que participen de los beneficios
del cuerpo de vigilancia i del alumbrado
público. Ahora bien, las casas que no
gozan de este privilegio ¿será justo que
pague el impuesto de serenos? Si bien es
cierto, en las listas que formaron las
personas comisionadas por la Intenden-
cia, aparecen todos los edificios particu-
lares gravados con aquella contribucion;
pero se creyeron indudablemente que to-
dos ellos participarian de la vigilancia de
la policia. Mas ahora como hai calles que
están durante la noche sin custodiarse,
por ningun empleado del cuerpo de se-
guridad, nada mas razonable que no co-
brar a los dueños de esas casas el im-
puesto de serenos.

Hombres sospechosos.—La Co-
mandancia de la Guardia municipal ha
dado aviso a la Intendencia, que habien-
do tenido noticias que en la casa de Die-
go Mella, se ocultaban hombres sospe-
chosos, ordenó inmediatamente que se
tomasen a todos los que ahí se encontra-
ran; pero que pocos momentos antes de
ir la policia al lugar espresado, ya ha-
bian desaparecido i que solo pudo apre-
hender a Mella. En la casa de este indi-
viduo se han hallado varias especies, al
parecer hurtadas, i entre ellas algunas
municiones. La autoridad decretó pasase
el parte del comandante al Juez de Le-
tras, para hacer algunas indagaciones so-

bre el hecho, dándose cuenta de su re-
sultado. Los documentos a que nos refe-
rimos dicen así:

Comandancia de la guardia Municipal
Concepcion, febrero 3 de 1860. Pongo
en conocimiento de US. que ayer a las 4
de la tarde se me ha dado cuenta por el
sargento de Guardia que cuidaba la po-
blacion, Manuel Fuentes, que a inmedia-
ciones del cerro Amarillo, casa de Diego
Mella, se encontraban alojados hombres
sospechosos. Inmediatamente se dió la
competente orden a dicho sargento, para
que se tomasen a estos individuos. Cuan-
do se presentaron en la casa, ya se ha-
bian mandado mudar, i solo condujeron
al depósito a dicho Mella, trayendo con-
sigo dos caballos, dos monturas comple-
tas, dos sombreros, dos pares de pana-
lones, una manta nueva de castilla, una
soga con jácquima, dos paquetes a baia
uno bueno i otro desecho i un atado de
municiones. Debo prevenir a US. que por
los datos que se han tomado resulta, que
dicho individuo es sumamente sospecho-
so, segun espone el sargento de esta Bri-
gada, Marcelo Opazo; que ahora cuatro
meses tomó de la casa dos ladrones ar-
mados de pistolas, i que varias veces se
oyen disparar tiros dentro la poblacion,
a deshoras de la noche, i asegura que es
en casa del ante dicho Mella. Lo que
aviso a US. para su inteligencia.

José Soto.
Concepcion febrero 3 de 1860. Sirva el
parte precedente pasado por el Comandan-
te de policia, de auto cabeza de proceso,
para proceder a la indagacion de los
puntos contenidos en él. El Juez del crí-
men luego que sea concluida la sumaria
dará cuenta a esta Intendencia del mé-
rito que resulte de ella. Aótese.

Nombramiento.—Con 28 de ene-
ro se ha nombrado al R. Padre Frai Ale-
jandro Manera, párroco de los curatos de
San Pedro i Coicura, mientras permane-
ce en la capital de la República, medi-
cándose el R. P. Frai Marcos Bula, que
sirve esos destinos.

Uniforme para tropa.—Por el
vapor "Independencia" han llegado 500
uniformes destinados para vestir a los
soldados del batallon chico de Chillan.
Las dos compañías que hai en Concep-
cion, pertenecientes a este cuerpo, ya
han recibido sus respectivos vestuarios i
los restantes háanse remitido a la Coman-
dancia Jeneral de Armas del Nuble, para
distribuirlos entre la demas tropa que
hace parte de este batallon i que se en-
cuentran guarneciendo varios puntos de
aquella provincia. Dícese que el domi-
ngo vestirá de gran parada todos los so-
ldados de la fuerza que hai en el día en
Concepcion.

Resultados del juego.—En cierta
casa hallávanse reunidos varios arte-
sanos, con el fin de tirar las patas a la
sota.—Uno de estos individuos, a pocos
barajos, ganó a sus demas compañeros
tanto cuanto llevaban en los bolsillos; en
aquel instante contento ya de su feli-
cidad, resolvióse a abandonarlos i por
consecuente, con su separacion, quedá-
ronse lamentando los demas, la pérdida
que habian sufrido en pocos minutos.
Desesperados i haciéndoseles cargo de
consciencia la suerte que habia cabido a
su compañero, corrieron tras él i uno
de mas valor que los demas, exigió del
ganancioso, que le diera de barato 50
centavos, a lo que se negó aquel termi-
nantemente. Aquí fué entonces lo bue-
no: el perdido intentó a viva fuerza a-
poderarse del dinero i el otro a resistir-
se con tenacidad, hasta que al fin se fue-
ron a las manos i se trabó una ríña de
los demonios, entre estos dos amigos.
Cuando hubo quedado inhabilitado para
defenderse el afortunado jugador, pues
lo echaron en tierra con una zancadilla
muy bien armada, se dejaron caer sobre
él todos sus compañeros, quienes sola-
mente esperaban esta oportunidad para
poder recuperar los escasos medios que
habian perdido.—Metiéronle la mano en
los bolsillos, secaronle toda la plata
i despues huyeron precipitadamente, de-
jando al ganancioso hecho un condena-
do, al verse burlado de un modo tan
iniucuo i sin contar ya con la buena presa
que hiciera a costa de trampas i sacrifi-
cios infinitos. He aquí del modo que
se comportan estos individuos cuando
se reúnen en juego ciertas ocasiones.—
So pretexto de amistad se asocian mu-
chas veces los jugadores, para concluir
despues con el robo i la violencia.

Un policial ebrio.—El juéves, a
las 11½ de la noche, estaba completa-
mente bebido, ebrio el policial que
custodiaba la calle de San Martín, hacía
abajo. Bueno será que los jefes de ser-
vicio observen mas vigilancia para con
sus subalternos; que recorran los puestos
continuamente, pues algunas guardias, al
menor descuido, se introducen a beber

un trago en los bodegones, pulperías &
i poco a poco se van embriagando, ape-
sar de ellos, hasta el extremo de olvidar-
se de sus obligaciones, i por consiguien-
te la poblacion queda espuesta a los ro-
bos i demas atentados de los malhecho-
res. A nuestro modo de pensar, esta es
la falta que mas severamente debe casti-
garse, atendiendo a las malas consecuen-
cias que trae consigo para los habitantes,
cuando la ebriedad se hace tan comun
en aquellos empleados a quienes se les
carga la seguridad de todos los intereses
públicos i particulares.

**Fondos del Hospital de Muje-
res.**—Por el Ministerio del Interior se a-
visa a la Intendencia, la inversion que se
ha dado a las cantidades que se entre-
garon pertenecientes a los fondos del
hospital de mujeres de Concepcion, para
que fueran cambiadas en billetes del
Banco Hipotecario.—La suma invertida,
asciende hasta ahora, a \$35.929 87 cts.,
como puede verse por la siguiente nota.

Santiago, febrero 2 de 1860.

Con las cantidades depositadas por
el Hospital de mujeres de Concepcion
en arcas fiscales para invertirlas en le-
tras de la Caja Hipotecaria, se han com-
prado por el Superintendente de la casa
de Moneda hasta la cantidad de cuarenta
mil trescientos pesos, valor nominal,
a las personas i a los precios siguientes:

Valor nominal 21.700 \$	
comprados a Estévan Rod- gers cuyos números son los siguientes: núms. 488, 503, 1670, 1994, 2225, 2226, 2227, 2246, 2248, 2249, 2250, 3273, 3274, 3363, 3370, 4785, 4789, 5421, 5422, i 5423 de 1000\$ cada uno.	
5424, de 500\$ i 5425 de 200\$ a 88 49/100	19.202 33
2100\$ a Fernando Mayer núms. 4067, 4068 de a 100\$ cada uno i 4820, de 1000\$ a 89 44/100	1578 21
7000\$ a J. Tadeo Donozo núms. 4219 a 4225 de 1000\$ cada uno a 89 99/100	6.299 30
5000\$ a Carlos Sumburo núms. de 4324 a 4332 de 1000\$ cada uno a 89 99/100	4000
4500\$ a Carlos M. Clure núms. 4928 a 4936 de 500\$ a 90/100	4050
	\$35.929 87

Lo digo US. para su conocimiento,
previniéndole que las letras espresadas
quedan en poder del Superintendente pa-
ra que cobre los respectivos intereses i
los remita con la debida puntualidad al
referido Hospital. Igual operacion se
practicará respecto de las demas canti-
dades de los demas establecimientos de
Beneficencia que se vayan empleando
en el mismo fin.

Dios guarde a US.
Jerónimo Urmeneta.
Al Intendente de)
Concepcion.

Razon de los cadáveres que se
han conducido al Cementerio de Con-
cepcion, desde el 29 de enero hasta el
4 de febrero de 1860.

Enero 30.
José Bustos ha muerto a la edad de
3 años, párvulo, de Concepcion, pobre
de solemnidad.
Pedro Elgueta, de mes i medio, pár-
vulo, de Concepcion, de solemnidad.
31
Pedro José Fuentes, de 3 meses,
párvulo, de Concepcion, de solemnidad.
Febrero. 1.º
Josefa Rodriguez, de 3 meses, pár-
vula, de Concepcion, pobre de solemnidad.
Juan Bautista Escudra, ha muerto de
2 años, párvulo, de Concepcion, de so-
lemnidad.
2
Bernardo Peralta, de 50 años, pobre
de solemnidad.
Maria Daza, de 1 año, párvula, de
Concepcion, pobre de solemnidad.
Juan Nepomuceno Badilla, de 2 años,
párvulo, de Concepcion, pobre de so-
lemnidad.
3
Nasario Mendoza, de 14 años, de
Concepcion. Pagáronse 2 pesos por de-
rechos de sepultura.
Juana Becerra, de 70 años, pobre de
solemnidad.
Evaristo Lopez, de dos años, párvu-
lo, de Concepcion, de solemnidad.
Tomas Jil, de 34 años, pobre de so-
lemnidad.
Doña Carmen Larénas de Reyes, de
56 años, viuda, de Concepcion. Pagá-
ronse 23 pesos por derechos de sepul-
tura, carro mortuario i mandas forzosa-

AVISOS NUEVOS.

AVISO INTERESANTE.—En el taller de
Encuadernacion del que suscribe, se bar-
nizan las cubiertas de los libros de cualesquiera
clase de pasta que sean, por un nuevo proce-
der. Los libros así barnizados, presentan las
calidades siguientes: 1.º Hacer incorruptible
la encuadernacion. 2.º Que pueden lavarse
cuando se quiera i 3.º Que presentan la her-
mosura i su aroma agradable.
Tambien se admiten libros a componer i
quitarles las manchas de tinta, grasas o aceite.
PEDRO JOSE AGUILA.
1214—15 v.

AVISO OFICIAL.

Por resolucion de esta Intendencia se
ha prorrogado hasta el 1.º de marzo
próximo, el término señalado con fecha
4 del mes próximo pasado, para que los
candidatos al destino de "fiscal ejecutor,"
en cada uno de los departamentos de la
provincia, se presenten a esta Intenden-
cia en el término prefijado a inscribirse
en el número de los licitadores.
Por orden del Sr. Intendente
José Antonio Reyes, oficial 1.º

Judicial.

CON ESTA FECHA se están dando los pre-
gones de la lei, para el remate de dos sitios
pertenecientes al concurso de D. Manuel Co-
fré i doña Maria Cruz Molina. Por demas por-
menores pueden pasar a la oficina del escribano
D. Daniel Alvarez o con D. Pedro Garat, sin-
dico del concurso, donde se dará razon de sus
tenciones.
Concepcion, Febrero 1 de 1860.
1213—6

OJO AL AVISO.

EL QUE SUSCRIBE pone en noticia de
todos sus deudores morosos, que está dis-
puesto a hacerles concesiones en arreglos ven-
tajosos, bien sea, sobre intereses, o capital, con
la precisa condicion de que han de efectuarse
en todo el presente mes de Febrero, i de no
hacerlo así quedarán estos sin efecto, teniendo
que entenderse despues con algun apoderado o
cobrador.
Concepcion, Febrero 1 de 1860.
C. MENCHACA.
1213—10

Aviso.

CON ESTA FECHA ante el escribano pú-
blico don José de los Dolores García, ha
otorgado escritura de venta doña Maria de la
Cruz Casanueva, don Jacinto Villalta por sí i
a nombre de D. Agustín Villalta, a favor de
D. Pablo Rojas, una escritura de venta de un
sitio i casa ubicado en esta ciudad, comprado
de don Juan Vives, cuatro veces de don Juan
fondo correspondiente, lindante calle de por
medio con casa de doña Nieves Orostiga, por
el fondo con sitio de doña Isabel Unzueta, por
el costado del Sur con el de doña Agustina
Candia i doña Manuela Vergara, i por el otro
con propiedad del comprador. Para los fines
del art. 58 del Reglamento del Conservador se
comunica al público.
Concepcion, enero 26 de 1860.
1212—3

Al público.

Suplico a todas las personas, que me
deben por documentos vencidos o cuen-
tas corrientes, se sirvan entregar sus im-
portes al Sr. don ALFONSO DENEKEN,
(calle de San Martín, junto al convento
de San Agustín) quien desde hoy queda
autorizado para percibir esas cantidades
por mi cuenta. Mucho estimaré a mis
favorecedores, verifiquen esta cancela-
cion, lo mas pronto posible.
Concepcion, Enero 26 de 1860.
JACINTO VICENCIO.
1211—2 ms.

REALIZACION.

**Se ofrecen en venta las pro-
piedades siguientes:**
1.º La casa que en el barrio de San José
habita el que suscribe, siendo su situacion,
tanto para vivir como para establecer cual-
quiera clase de negocio, inmejorable i en quan-
to a su valor, realizable para el que la compra-
se, en cualesquier tiempo, i con ventaja, pues
por allí es donde se va extendiendo la pobla-
cion, se encuentra cerca de la plaza de Abas-
tos &c.
2.º La fabrica de velas i jabon establecida
en la misma casa, cuya venta mensual al con-
tado se garantiza en 3,000 ps. a lo ménos, pu-
diéndose triplicar, en caso de venderse a pla-
zos corrientes, i siendo ese negocio uno de los
pocos que se puedan exceptuar de la paraliza-
cion jeneral del comercio.
3.º Unas medinas-aguas frente al costado
del convento de San José, ocupadas en arrien-
dos por un establecimiento de toneleria, i la
cual es así que el derecho en arriendo por 3 i
medio años, de lo demas del sitio en que están
fabricadas pueden producir al comprador un
50 p. al año de su valor, teniendo a mas de-
recho de sacarla despues de concluido el con-
trato.
4.º Unos restos de la barraca de madera
que en el mismo sitio estuvo establecida el año
próximo pasado.
5.º Un sitio de 16 varas de frente i fondo
correspondiente, ubicado en Penco, a una i
media cuadra de la plaza, i a la entrada del
pueblo, con una casa que ocupa todo el frente.
La persona que se interesara al todo o parte
de lo que se ofrece en venta, puede verse a
cualquiera hora del día con
CLODOMIRO HURREL.
NOTA.—La venta se hará al contado o a
plazos con un moderado interes. En cuanto al
que se interese a la fabrica, para que se cer-
ciorara mejor, puedo obligarme a quedar en
mes o mas para ponerlo completamente al cor-
riente.
1212—15 v.

Avisos oficiales.

Concepción, enero 26 de 1860.

Fijase el día 7 de febrero próximo, para el remate público que tendrá lugar en el despacho de la Intendencia, para la composición del camino de esta ciudad a Coronel. Antése i publíquese.

CONDÓVEZ.

Habiendo espirado el término del contrato, hecho con el empresario del alumbrado público de esta ciudad, se ha señalado hasta el 6 de febrero próximo para que se presenten los interesados en la Tesorería Departamental a hacer sus propuestas. Por los pormenores que sobre el contrato necesitan, pueden ocurrir a obtenerlos en la ciudad oficina.

Concepción, enero 26 de 1860.

Por orden del Sr. Intendente

José Antonio Reyes, Oficial 1.º

Concepción, enero 5 de 1860.

Señábase para que tenga lugar el remate del peaje del camino de Chillan al Tomé, el 10 de febrero próximo, a las dos de la tarde; fíjase el efecto estorbo i publíquese en el periódico de esta ciudad. Antése.

CONDÓVEZ.

Por el Secretario

José Antonio Reyes, Oficial 1.º

Concepción, enero 5 de 1860.

Señábase para que tenga lugar el remate a orrendo de la "Chacarilla de Chipe", perteneciente al Hospital de hombres de esta ciudad, el 10 del entrante febrero, a las dos de la tarde. Antése.

CONDÓVEZ.

Por el Secretario

José Antonio Reyes, Oficial 1.º

NUEVO COLEJO INGLÉS PARA SEÑORITAS.

Calle de la Señora doña Luz Peña, calle de San Martín.

Dirijido por la Señora i las señoritas Nixon.

Todos los ramos que ordinariamente se cursan en establecimientos de esta clase, serán enseñados con esmero i cuidado. El colegio está listo para recibir alumnos, desde el 1.º de febrero próximo. 1211-15c.—Enero 28.

DOS CASAS EN ARRIENDO

DE D. GONZALO URREJOLA.

Una, calle de "Lautaro", a media cuadra de la Plaza de Armas hacia la Alameda; otra, calle "Chileno", contigua a la LIBRERIA A. J. V. 1212-15c.—Enero 28.

SE AVISA a los acreedores del concurso de D. Domingo Vélazquez, que habiéndose realizado una parte de las existencias presentadas por éste, necesitan que para el día 24 de febrero próximo deban comparecer, a fin de que se pueda deliberar sobre el futo que debe darse al dinero reunido. Para esto i otras observaciones que tengo que hacer presente al concurso, cito a todos, para que el día fijado a la un de la tarde, comparezcan a mi despacho. Concepción, Enero 28 de 1860. RAMON HERRERA, Sindico. 1211-12c.

Al público.

A mas de un surtido de mercaderías que se vende por mayor i menor en el almacén del que suscribe, tambien se encuentran al mejor precio, los artículos siguientes:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| Acetate de olivo. | Id de grosella. |
| Id de linaza cocido. | Id de limón. |
| Agua ros. | Id de naranja. |
| Id de uñol. | Lezas surtidas. |
| Id de florid. | Lápices de madera. |
| Aguardiente anizado. | Mariposas. |
| Azúcar refinada inglesa. | Mentoz. |
| Id holandesa. | Obitos de colores. |
| Id perambuto (2 cts) | Pintura blanca (inglesa) |
| Id molida del Perú (id) | Id id (americana) |
| Azores de Carolina. | Id negra |
| Id del Perú. | Piedras para mol-jon. |
| Beton para zapatos (americano). | Papel para cartas. |
| Id id (inglesa). | Id secante. |
| Baldes de madera con tapas. | Id pintado. |
| Id id sin id. | Papas de Corinto. |
| Barniz capal fino. | Id de Mendoza. |
| Bottellas de cristal fino. | Pimienta en grano. |
| Id id ordinarias. | Pinturas de colores. |
| Brandy. | Quero (inglesa) |
| Cerveza blanca inglesa. | Ropa de goma. |
| Id negro id. | Rosoli. |
| Canastos de la india pa en ropa. | Sals de jenibre. |
| Cedazos de alambre amarillo. | Sal molida en tarros de loza. |
| Canela fina. | Sardinas en aceite. |
| Cepillos para dientes. | Sillas americanas a ciento de jenco. |
| Copas de cristal. | Id id de madera. |
| Corchos. | Soubreiros de paja amarilla. |
| Dulces abillantados. | Té negro. |
| Estuquillas. | Tinta para escribir. |
| Encañados sertidos. | Vasos de cristal. |
| Escobillas para mesas. | Velos de composición. |
| Escabeche surtido. | Id de solo. |
| Escobas americanas. | Vidrios planos. |
| Id del país. | Vino oport. |
| Esperita de vino. | Id jerez. |
| Fierro en planchas. | Id burdeos (de diferentes marcas). |
| Féforos de cera. | Id moscatel de fronton. |
| Id de madera. | Id champaba (de diferentes marcas). |
| Felpados. | Yerba mate |
| Fideos surtidos. | |
| Galleta fina. | |
| Jinebra. | |
| Jarabe de alpendras. | |
| Id de goma. | |

Concepción, enero 27 de 1860.

RAMON JEREZ

Calle de Angol, casa de D. Diego Ramondés. 1211-6 v.

ITINERARIO

del Correo de Concepción i Talca.

Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Talca hará tres expediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCIÓN.

Los días martes, viernes i domingo.

LLEGA A CONCEPCIÓN.

Los días lunes, jueves i sábado, a las tres de la tarde. Los correos salen de esta ciudad a las 4 de la mañana de los días designados arriba. La bultija queda cerrada a las 7 de la noche de la víspera i se recibe correspondencia hasta las 6 de la misma. Administración principal de Correos, Concepción enero de 1860.

J. DEL POZO.

ITINERARIO

del Correo de Concepción i Chillan.

Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Chillan, hará dos expediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCIÓN.

Los días lunes i viernes, a las 12 del día.

LLEGA A CONCEPCIÓN.

Los días lunes i viernes, a las 8 de la mañana.

La correspondencia se recibe el día de la salida, hasta las 11 en punto.

Administración principal de Correos, Concepción enero 24 de 1860.

J. DEL POZO.

ITINERARIO

DEL VAPOR NOROCCIDENTAL

DEL VAPOR NOROCCIDENTAL

Salida de Valparaíso. . . el 3 i 21 de cada mes. Llega a Talcahuano. . . el 6 i 22 de id id. Salida de id. . . el 13 i 25 de id id. Llega a Valparaíso. . . el 14 i 26 de id id.

MATHIEU I BRAÑAS, Apotec.

1209-15 v.

COCHES AMERICANOS

DE N. W. HEAT

desde el Tomé a los Baños de la Cordillera.

Saldrán dichos coches del Tomé a los Baños de la Cordillera los días siguientes:

Enero, 20 i 21

Febrero, 5, 7, 9, 13, 16, 23 i 27.

Para tratar vienes a el Tomé, con su agente en casa de B. Rambach.

LUIS OSMAN.

1209 15 v.

A LOS PADRES DE FAMILIA

La que suscribe, Directora del Colegio Provincial de Señoritas en Chillan, tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia, que ademas de las clases de Lectura, Escritura, Dictado, Aritmética, Aljebra, Gramática Castellana, Oratoria, Música, Jeografía Descriptiva, Cosmografía, Física, Francesa, Moral Cristiana, Historia Antigua, de Chile i Santa, Dibujo Natural, Piano, Acordón, Violín, Costura i Bordado, que actualmente se cursan en el Colegio; piensa establecer en el presente año las clases de Literatura, Jeometría, Fundamentos de la Fé, Historia Natural, Romanos, Griega i Moderna, Ingles i Canto. El resultado de los últimos exámenes rendidos en diciembre del año próximo pasado como el de los anteriores i el número de alumnas que ya han salido a dirijir las escuelas de la provincia, creo será la mejor garantía que puedo ofrecer al público i para que los padres de familia sigan honrándose con la enseñanza que hasta hoy tiene la satisfacción de haberles ofrecido.

MERCEDES CERVELLO.

1209 6 v.

ATENCION.

SE VENDEN 50 caballos, puros, algunos para coches de paseo, algunos de ellos; otros de rienda; otros para carruajes de caminos, el resto para otros destinos. Tambien 90 yeguas de todas edades, i un cabriolo en buen estado. Ocurran a la casa núm. 8 del que suscribe, calle de Lincoyua, una i media cuadra hacia el cerro Amarillo. JUAN A. MONTALBA. 1207-8p.—Enero 19.

AL COMERCIO.

El que necesite fondos en Valparaíso en cantidad de 4,000 pesos, en esta imprenta se dará razón. 1209 4 v.

PIANOS LEJITIMOS

DE ERARD. HAN LLEGADO dos pianos de la fabrica famosa de Erard, que se ofrecen en venta por los que suscriben. GUILLERMO G. DELANO i Ca. Calle de San Martín núm. 41. Tambien tienen en venta carruajes americanos, con sus monturas correspondientes. 1208-10 v.

SE AVISA.—Que estando realizadas las Sumatorias que fueron cedidas por D. Juan José Artaza a sus acreedores, es llegado el caso que estos nos presenten sus documentos para hacer la distribución conforme al acuerdo judicial. Para evitar quejas o reclamos, prevenimos, que el 1.º de febrero próximo haremos dicho reparto en vista de los papeles que hasta esa fecha se nos hayan presentado. Concepción, enero 12 de 1860. P. A. TORRES. VICENTE DEL POZO. 1208-9 v.

A LOS CONSTRUCTORES.

SITIO EN VENTA.—Bien situado en la Sección de Colocolo, a una cuadra de la Plaza de Armas, en frente de la casa del señor Benavente. Está perfectamente tapado i edificado, con bodega de moche, comodidad i mas pormenores acorran los interesados a GUILLERMO LAVARENE. Edificio municipal. 1199-2 m.

AVISO.—Con fecha 21 del presente, se ha otorgado una escritura pública ante el escribano D. José de los Dolores García, por D. José Silverio Gutiérrez i sus hijos, a favor de D. Carlos Gutiérrez, de un sitio i casa en esta ciudad, en la calle de Cochrane, compuesto de veinte i dos varas de frente i fondo correspondiente, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, lindante por el frente con la casa de testamentario del finado D. Antonio Palma, calle por medio, por el fondo al norte, con D. José Barasletti, por un costado al oriente con Doña Rosario Palacios, i por el otro costado al poniente con sitio de Doña Catalina de Pinela. Para los efectos del artículo 55, del Reglamento del Conservador, se avisa al público. Concepción, diciembre 24 de 1859. 1198-50 v.

GARANTIAS PARA LA RIFA DE LA CASA DEL QUE SUSCRIBE.

Las condiciones que la Intendencia ha concedido el permiso para esta Rifa pública (entre otras) están con todas en los artículos siguientes de decreto expedido al efecto. Art. 1.º Concedese a D. Vicente del Pozo, el permiso que solicita para rifar la casa de su propiedad, esta en la calle de San Martín, bajo las condiciones siguientes: 1.º La rifa se efectuará en la cantidad de 20,879 \$ 66 cts., en que ha sido tasada por los peritos mandados por esta Intendencia, cuyo valor se dividirá en 4,178 boletos de a cinco pesos cada uno. 2.º Los boletos serán expedidos por la Tesorería Departamental de esta ciudad, llevando el sello de la Intendencia, i se entregará el interesado para su venta, por tercenas partes, no pudiendo renunciar a la entrega, mientras no se haya conseguido en la expedida oficina, el valor de la anterior. 3.º Será de cuenta de la persona premiada con la rifa, los gastos de alcohol i escritura. Art. 2.º La forma en que debe efectuarse la rifa, será de acuerdo con una comisión nombrada por la Intendencia. Antése, publíquese i púese este expediente a la Tesorería Departamental para que obren en dicha oficina durante el tiempo concedido para la rifa. CONDÓVEZ. José Antonio Reyes, Oficial 1.º

Los que deseen que se les entregue el boleto correspondiente a su número, o a su tasación, inserten en este número un resúmen de ésta. Resúmen general del valor de la tasación.

SECCIONES	
1.º Superficie del terreno 1581 metros 40 centímetros, i a 169 metros de la plaza principal, su precio total el de pesos . . .	4744 20
2.º Rango de albañilería, valor de los materiales i obra de mazo . . .	5715 38
3.º Rango de carpintería, importe de los materiales i construcción . . .	6785 58
4.º Empapelados, su valor i colocación . . .	856 —
5.º Pintura, su costo jeneral . . .	712 50
6.º Ojalatería, materiales de obra, construcción i colocación . . .	228 38
7.º Jardines, árboles frutales i demás objetos anexas . . .	1425 67
8.º Importe, de varios estudios i otros objetos . . .	910 —
Total jeneral . . .	20879 66

NOTA.—Cuenta la casa 25 piezas de habitación. Pueden tomarse boletos para la rifa:

Talcahuano, casa de D. Luis Matthea. Tomé, casa de D. Juan Ferrer. Chillan, casa de D. Mateo del Pozo. Yumbel, casa de D. Jerónimo Ramos. Rere, casa de D. Bartolo Hilgrom. Anjeles, tienda de D. Baldomero Ruiz. Talca, D. Nicolás Lois Florida, D. Domingo Ilieti. Quiribue, Francisco Gaet i Bravo. Concepción, en la Administración de Estanos. Id en la Administración de Correos. Id casa de D. Pablo Rojas. Id id D. Raperto Martínez. Id id D. Vicente del Pozo. 1198-1

CERRO VERDE.

¡A por seguridad! ¿Que antes llegas a tener de que te preocupas la rifa de este fondo, me habia hecho desconfiar la distribución de boletos en algunos lugares públicos, donde fácilmente pudieran los interesados tomar los que desearan: mas ahora que he tenido cartas de Santiago i Valparaíso, en que se me exige una otra rama de ellos, por haberse expandido en muy poco tiempo mas de dos mil trescientos; no dudando ya que la rifa tendrá lugar en poco tiempo mas, i a fin de que los interesados puedan proporcionarse sin dificultad los boletos que desean tomar, se han depositado para su venta en la Librería del Mercurio, en el almacén de D. Juan Galán, en la tienda esquina de la casa de D. Mariano Ramon Zañarta i en el hotel del Universo—En Talcahuano se hallará en poder de D. Roberto Cunningham—Tomé, donde D. Alejo Barasletti—Chillan, donde D. Mateo del Pozo—i Yumbel, donde D. Jerónimo Ramos. Tambien se podrán dirijir, como ya se ha dicho en el primer aviso que se halla inserto en este periódico, a D. Mariano Ramon Zañarta i al que suscribe. MIGUEL DEL RIO. 1198-2 m.

¡AL DIOS BAGO!

Mosta tiato—Id de una Italia blanca—Chacoli blanco de tres años—Id id de uva anastada inmejorable—Mosta común—Charoli ordinario—Chiclos de manzana—Aguardiente anizado superior calidad—Id Chivito bueno chaco. Por mayor i menor i cosechados a orillas del Itata donde se producen los mejores licores, tiene a venta con vasijas o sin ellas. 1195-13 v. JUAN VALDEZ.

AVISO.—Con fecha 9 del corriente mes i Año, se ha otorgado ante el escribano del departamento de Rere, don José Luis Brice, una escritura de mazo, por la cantidad de 400 pesos, hecha por don Félix Asate, a favor de los Señores Gurá Hermanos. Para cuya seguridad ha hipotecado el deudor, a mas de una casa en Rere, otra en esta ciudad: que deslinda por el Norte, con Juan Alegria; por el Sur, con Fernando Arrigada; por el Oriente calle por medio, con Ruiz i Poniente con Elgueta; cuyo sitio se compone de 25 varas de frente i fondo de sesenta i seis. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento del Conservador, se avisa esta inscripción. Concepción, diciembre 10 de 1859. 1199-20 v.

LOS QUE SUSCRIBEN tienen el honor de exponer en conocimiento del comercio de esta plaza, que en fecha 29 de setiembre del presente mes, han establecido una sociedad mercantil para el jiro de almacen por mayor i menor, usando la firma de Crosby i Ca; plantearon estableciendo la fabricación de la a clase de galleta, i pumete haciendo de la mejor calidad posible i a precios muy equitativos. Talcahuano, noviembre 19 de 1859. GUILLERMO CROSBY—J. H. MARKS—JAMES CROSBY. 1181-8m.

COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO.

Los que abajo suscriben dueños de la mina de carbon de piedra denominada PUCHOCO, situada a orillas del puerto de Coronel, han formado una Compañía para la explotación de dicha mina y negocios consiguientes, bajo la denominación siguiente:

COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO.

Siendo Guillermo G. Delano y Compañía, residentes en esta ciudad, los Administradores jenerales, y Federico W. Schwager encargado de la Administración del Establecimiento de PUCHOCO. Toda consta de Escritura pública, otorgada con esta fecha ante el Escribano D. Emilio Durán.

Concepción, julio 21 de 1859. GUILLERMO G. DELANO y Ca. FEDERICO W. SCHWAGER e HED.

1181-12m.—Julio 21.

COMPANIA CHILENA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS I RIESGOS MARITIMOS.

Seguros sobre remesas a Valparaíso de Talcahuano o Tomé, por los vapores de la línea o el Polignac, o en oro o plata acuñada, se efectuarán en Concepción por el medio por ciento.

AGENTE EN CONCEPCIÓN.

GUILLERMO LAWRENCE. 1091-12m. Calle del Comercio—edificio Municipal.

CERVEZA DEL PAIS de su propia calidad, por mayor i menor, se vende en la esquina de

LUIS METZDORFF. 1126-6m.—Agosto 2.

BOTELLAS NEGRAS VACIAS se compran en la esquina de

LUIS METZDORFF. 1126-6m.—Agosto 2.

AVISO

Se ofrece CINCUENTA PESOS de gratificación a la persona que entregue o encuentre la suma de CIENTO SETENTA PESOS que se dice fueron robados a los señores Truc i Lombert en el hotel del Universo de Concepción; cuya suma se le dará por su parte que dichos señores me la remiten a Talcahuano por uno de los coches en 24 de diciembre último, i como plata fue robada a los mencionados señores, según dicen ellos. Ofrezco, pues, la gratificación de 50 pesos a quien me entregue dicho suma. Talcahuano, marzo 27 de 1859. 1082-4. Santiago Crosby.

AVISO.

88. EL del Correo del Sur: Los suscritores nos permitan sus columnas para contestar entre palabras a un aviso firmado por don Santiago Crosby i inserto en el número 1083 de su apreciable periódico. En cuanto al hecho del robo acaecido la noche del 24 de diciembre en nuestro establecimiento, nada diremos, pues es público i además consta por los autos que obran en el Juzgado del Crimen de Concepción i en la subdelegación de Coronel. Por lo que toca a la redacción maliciosa del aviso, debemos decir a don Santiago Crosby, que su proceder es muy poco caballero, pues el sabe muy bien que Mr. Truc le ha dicho repetidas veces que los ciento setenta pesos que, según dice él, contenía su bolsa, le serán restituidos por el establecimiento, ateniéndose por el monto de la suma depositada i robada solamente a su simple dicho. Hemos tenido muchas veces en nuestro despacho valores considerables, sin que haya faltado jamas lo mínimo al devolverlos a sus dueños, i estamos seguros que toda la malicia de Mr. Crosby no alcanzará a perjudicar el buen crédito de que goza el Hotel del Universo. Concepción, marzo 30 de 1859. 1084-4. Truc i Lombert.

AVISO A LOS HACENDADOS.

TONELERIA DE NIPA.—Se vende o se cambia por mostos; pipas, cubas i lagunas de todas dimensiones; los interesados ocurrán a

JUAN RIVEAUX. 1197-6 m.

A LOS HACENDADOS.

ESTA SI QUE ES BREVA!

El que compra vasija en mi establecimiento, ya sean lagunas, cubas o pipas de todos tamaños, le recibirá un importe en recibos a un precio convencional; i a mas tendrá la preferencia para comprarle en dinero. Concepción, setiembre 22 de 1859. LUIS MAROLLE. Calle del Comercio núm. 23. 1169-6m.

Cerveceria i Toneleria ALEMANA

Calle O'Higgins N.º 64. Desde hoy queda abierta la nueva fabrica de cerveza, la que, mediante la buena i sana calidad de sus productos, se consolará en merecer la confianza del público. En el mismo establecimiento se sigue tratándose lagunas, cubas, pipas etc. todo garantizado. Como encargado de compras i ventas consiguientes a este establecimiento queda

LUIS METZDORFF. CARLOS HANUSCH. 1126-6m.—Agosto 2.

COMPANIA

DE CARBON DE PUCHOCO.

Los que abajo suscriben dueños de la mina de carbon de piedra denominada PUCHOCO, situada a orillas del puerto de Coronel, han formado una Compañía para la explotación de dicha mina y negocios consiguientes, bajo la denominación siguiente:

COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO.

Siendo Guillermo G. Delano y Compañía, residentes en esta ciudad, los Administradores jenerales, y Federico W. Schwager encargado de la Administración del Establecimiento de PUCHOCO. Toda consta de Escritura pública, otorgada con esta fecha ante el Escribano D. Emilio Durán.

COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO.

Siendo Guillermo G. Delano y Compañía, residentes en esta ciudad, los Administradores jenerales, y Federico W. Schwager encargado de la Administración del Establecimiento de PUCHOCO. Toda consta de Escritura pública, otorgada con esta fecha ante el Escribano D. Emilio Durán.

Concepción, julio 21 de 1859. GUILLERMO G. DELANO y Ca. FEDERICO W. SCHWAGER e HED.

1181-12m.—Julio 21.

COMPANIA CHILENA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS I RIESGOS MARITIMOS.

Seguros sobre remesas a Valparaíso de Talcahuano o Tomé, por los vapores de la línea o el Polignac, o en oro o plata acuñada, se efectuarán en Concepción por el medio por ciento.

AGENTE EN CONCEPCIÓN.

GUILLERMO LAWRENCE. 1091-12m. Calle del Comercio—edificio Municipal.

CERVEZA DEL PAIS de su propia calidad, por mayor i menor, se vende en la esquina de

LUIS METZDORFF. 1126-6m.—Agosto 2.

BOTELLAS NEGRAS VACIAS se compran en la esquina de

LUIS METZDORFF. 1126-6m.—Agosto 2.

AVISO

Se ofrece CINCUENTA PESOS de gratificación a la persona que entregue o encuentre la suma de CIENTO SETENTA PESOS que se dice fueron robados a los señores Truc i Lombert en el hotel del Universo de Concepción; cuya suma se le dará por su parte que dichos señores me la remiten a Talcahuano por uno de los coches en 24 de diciembre último, i como plata fue robada a los mencionados señores, según dicen ellos. Ofrezco, pues, la gratificación de 50 pesos a quien me entregue dicho suma. Talcahuano, marzo 27 de 1859. 1082-4. Santiago Crosby.

AVISO.